



Junio 2026

Área: *Certidumbre Fiscal*

SAT enfoca fiscalización en operaciones de alto riesgo de Grandes Contribuyentes

Resumen: El SAT reforzará la fiscalización a Grandes Contribuyentes con operaciones de alto riesgo. Por ello, las entidades deben revisar su tasa efectiva, deducciones, devoluciones, retenciones y soporte documental para reducir riesgos ante auditorías.

Escrito por:

José Luis Zamora Morales

- Socio

dn@bhrmx.comwww.bhrmx.com

SAT enfoca fiscalización en operaciones de alto riesgo de Grandes Contribuyentes.

La Administración General de Grandes Contribuyentes del SAT presentó una ruta de trabajo orientada a fortalecer la fiscalización mediante procesos más eficientes, programación de auditorías con base en riesgos, homologación de criterios de revisión, mayor contacto con el contribuyente y coordinación con otras autoridades. Este enfoque fue expuesto durante la comparecencia de Jennifer Krystel Castillo Madrid, ratificada como titular de dicha Administración.

Aunque no se trata de una nueva obligación fiscal ni de una reforma legal, sí refleja una señal relevante para las entidades. La autoridad buscará concentrar sus actos de revisión en operaciones que, por su naturaleza, monto, recurrencia o falta de soporte, puedan representar un riesgo para la correcta determinación de contribuciones.

De acuerdo con la información presentada, en México existen **15,644 grandes contribuyentes**, que representan aproximadamente 0.02% del padrón nacional, pero concentran alrededor del **52% de la recaudación federal**. Por ello, este segmento seguirá siendo prioritario para las estrategias de vigilancia, revisión y fiscalización del SAT.

¿Qué operaciones estarán bajo mayor revisión?

El plan de trabajo identifica como relevantes las operaciones de alto riesgo, entre ellas: esquemas vinculados con “factureras” o “nomineras”, pérdidas fiscales recurrentes, abuso de deducciones, ingresos no declarados, uso indebido de estímulos fiscales, devoluciones improcedentes, omisión en el entero de retenciones laborales, operaciones con jurisdicciones de baja imposición o regímenes fiscales preferentes, así como tasas efectivas de ISR menores a las observadas en el sector correspondiente.

El punto central no es que cualquiera de estas situaciones sea, por sí misma, irregular. Una entidad puede tener pérdidas fiscales, deducciones relevantes, saldos a favor o una tasa efectiva menor al promedio por razones válidas. Sin embargo, cuando estos elementos no están acompañados de documentación robusta, análisis económico, soporte contable y conciliaciones fiscales, pueden convertirse en señales de revisión.

La tasa efectiva de ISR como indicador de riesgo

Uno de los elementos más importantes es la tasa efectiva de ISR. El SAT ha señalado que estos parámetros sirven para que los contribuyentes comparen su cumplimiento frente a otros contribuyentes con la misma actividad económica, identifiquen riesgos impositivos y, en su caso, corrijan voluntariamente su situación fiscal antes de un proceso de vigilancia.

La tasa efectiva se calcula dividiendo el ISR causado del ejercicio entre los ingresos acumulables del mismo periodo. Por ello, si el resultado de una entidad se ubica por debajo del parámetro de su actividad económica, se recomienda revisar las causas: márgenes, deducciones, pérdidas, estímulos, partes relacionadas, reestructuras, operaciones internacionales o cualquier otro elemento que impacte la carga fiscal. El riesgo no está únicamente en tener una tasa menor, sino en no poder explicar técnica y documentalmente por qué existe esa diferencia.

Devoluciones y saldos a favor también serán observados

Las devoluciones también forman parte de los puntos de atención. De acuerdo con información reportada sobre el plan de trabajo, en los últimos tres años la Administración General de Grandes Contribuyentes devolvió en promedio 636,030 millones de pesos anuales, mientras que en 2025 las devoluciones pagadas alcanzaron 691,637 millones de pesos mediante 24,682 trámites. ([Publmetro México](#))

Esto no significa que las devoluciones procedentes deban detenerse; al contrario, el propio enfoque plantea mejorar tiempos cuando las solicitudes estén correctamente sustentadas. Sin embargo, las solicitudes improcedentes, inconsistentes o sin soporte suficiente pueden colocarse dentro de los criterios de riesgo fiscal.

¿Cómo se prevé que cambien las auditorías?

El enfoque anunciado apunta a auditorías más focalizadas. Entre los criterios mencionados se encuentra evitar auditorías innecesarias o actos de molestia ociosos, así como orientar la fiscalización hacia operaciones de alto riesgo. También se ha señalado la intención de solicitar muestras representativas de información, evitar revisiones simultáneas al mismo contribuyente y homologar criterios de interpretación para dar mayor certeza jurídica y mejorar la eficiencia en la recaudación.

Para las entidades, esto implica que la preparación no debe iniciar cuando llegue un requerimiento. Lo recomendable es anticipar la revisión mediante expedientes fiscales preventivos, conciliaciones entre información contable, fiscal y CFDI, análisis de tasa efectiva, revisión de deducciones relevantes, soporte de operaciones con partes relacionadas, documentación de estímulos fiscales y control de saldos a favor.



¿Qué deben revisar las entidades?

Ante este panorama, los Grandes Contribuyentes deben evaluar si sus operaciones cuentan con evidencia suficiente para sostener su tratamiento fiscal. En particular, conviene revisar:

1. La **tasa efectiva** de **ISR** frente al parámetro publicado por el SAT.
2. Las pérdidas fiscales recurrentes y su justificación económica.
3. Las **deducciones** relevantes y su materialidad.
4. Las **devoluciones** solicitadas y el soporte de saldos a favor.
5. Las operaciones con partes relacionadas, comercio exterior o jurisdicciones de baja imposición.
6. El entero correcto de retenciones laborales.
7. La congruencia entre **CFDI**, contabilidad, declaraciones, papeles de trabajo y estados financieros.





Conclusión

El nuevo enfoque de fiscalización del **SAT** no debe leerse únicamente como un aumento en la presión hacia Grandes Contribuyentes, sino como una advertencia sobre la importancia de tener procesos fiscales internos más sólidos, trazables y documentados.

Las entidades que cuenten con una explicación técnica de sus indicadores fiscales, soporte documental suficiente y controles preventivos estarán en mejor posición para atender revisiones, aclarar diferencias y reducir riesgos fiscales ante la autoridad.